Proceso No. SPTR-MC-0003-2024

Fecha de Elaboración: 2 de Diciembre de 2024

Dando cumplimiento a lo determinado por el Decreto 1082 de 2015,"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a realizar el estudio y documentos previos para determinar las condiciones de un proceso por la modalidad de Mínima Cuantía y del contrato a suscribir.

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. El presente estudio previo contiene los elementos generales definidos en el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca, y en los términos del Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, donde en su artículo 1 modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015'.

Así las cosas, el presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, en su calidad de Entidad Estatal contratante, conforme a la delegación de competencias en materia contractual dispuesto en el Decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, en concordancia con su naturaleza jurídica, a través del presente documento realiza la respectiva justificación de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de selección conveniente para la contratación de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, para atender la necesidad que se pretende satisfacer a fin de prestar los servicios de apoyo logístico para la organización y realización de las actividades y eventos institucionales que requiera la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales, conforme a las condiciones técnicas exigidas y los términos legales que regulan la materia.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209, ibídem, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 305 de la Constitución Política se prevé que, al Gobernador, se le atribuye, entre otras, las siguientes funciones: *"(...) 3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el presidente de la República. (...) 6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios".*

Que, en desarrollo de tal finalidad la misma Carta Política, en el artículo 113 de la Constitución Política establece que los organismos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Dando alcance a las disposiciones constitucionales, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: *"(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

En virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, "Colombia, potencia mundial de la vida", expedido a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, según su artículo 1, tiene como propósito *"(...) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común".*

Además, en su artículo 3, prevé los cinco (5) ejes de transformación, en especial el de Convergencia regional, así:

*( ...) 5. Convergencia regional. Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes." (Subraya fuera del texto original)*

También, en el artículo 200 de la referida ley, se dispuso:

*"( ...) ARTÍCULO 200: ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Con el propósito de fortalecer las Instituciones democráticas y el Estado Social de Derecho, garantizar la protección de los derechos humanos, proteger los recursos públicos, generar condiciones adecuadas para el desarrollo socioeconómico y proteger el Medio Ambiente, el Gobierno Nacional formulará una Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.*

*La Estrategia tendrá como dimensiones la garantía de los derechos humanos, la protección al denunciante, el derecho al acceso a la información pública, el fortalecimiento de la veeduría ciudadana, la transparencia en la contratación y la gestión pública, la innovación pública y la implementación de mecanismos dirigidos a prevenir, detectar, gestionar y sancionar riesgos y hechos de corrupción bajo un enfoque sectorial".*

*Así pues, el objetivo del pilar Convergencia Regional es: "fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía para el fortalecimiento del vínculo Estado - Ciudadanía".*

Mediante la Ordenanza No.655 del 31 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", cuyo propósito y visión es: "(...) Convertir al Valle del Cauca en una región líder en desarrollo humano y sostenible, reconocida por su buen gobierno, equidad, acceso a la educación y conocimiento de calidad, infraestructura y diversificación productiva, participativa, plural, eficiente y con alto compromiso social; que promueva el desarrollo sostenible, garantía de la conservación del capital natural, rica en biodíversidad, servicios ecosistémicos, riqueza étnicocultural; con fuerza productiva, turística, infraestructura, tecnología, atractiva para la inversión; que incentive la innovación, el emprendimiento, la cooperación, la equidad, la convergencia regional y la competitividad para la integración global de la región Pacífico con el mundo. Se alinea con las visiones subregionales del Departamento, que buscan potenciar la conectividad y complementariedad de su sistema de ciudades. Conforme a lo propuesto tanto en la Visión Valle 2032, como en el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca."*

Por consiguiente, se establece como misión la de: *"(...) Reconózcase como misión del presente Plan de Desarrollo Departamental la de consolidar un modelo de desarrollo socialmente equitativo, culturalmente diverso, económicamente competitivo y ambientalmente sostenible, basado en el liderazgo colectivo como movilizador para el dinamismo de sus sectores económicos estratégicos y en un sistema de ciudades que, en su gran diversidad, dan identidad y sentido al orgullo vallecaucano."*

El Plan de Desarrollo Departamental antes citado, se estructura en términos de cadena de valor que facilite el monitoreo, seguimiento y evaluación orientado a apoyar a la Gobernadora del

Departamento del Valle del Cauca, en la consecución de metas mediante la identificación temprana de las fortalezas o debilidades en la implementación de las políticas y la medición objetiva de los resultados y logros alcanzados por las mismas. Identificando la línea de acción Valle territorio de vida, y el programa: Un gobierno más moderno y transparente, apuntando al cumplimiento del propósito de eficiencia y eficacia del sector público: Contempla gestiones, alianzas y prácticas innovadoras, entre otros, basado en políticas públicas, bajo los principios de transparencia, para la participación, rendición de cuentas, defensa de lo público y otros aspectos, logrando la credibilidad del ciudadano.

Conforme a la Estructura Orgánica del Departamento del Valle del Cauca, prevista en el artículo 185 del Decreto 1-17-1310 de 2022, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2024-2027 Liderazgo que transforma" en su línea estratégica 4 "Valle Territorio de Vida" la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, tiene dentro de sus proyectos, Consolidar el Observatorio de Paz en el Valle del Cauca como un instrumento de seguimiento y evaluación de la implementación de los acuerdos, la construcción de la Paz y los post-acuerdos, de sistematización y visibilización de experiencias y buenas prácticas de paz, reconciliación democracia y derechos humanos en los municipios del departamento del Valle del Cauca" y con el propósito de cumplir con esta función, la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación proyectó y gestionó la adopción de la Ordenanza 589 de 2022, que le da vida jurídica al Observatorio para la Paz del Valle del Cauca, con el objetivo general de promover el análisis y la generación de conocimiento sobre la situación asociada al sector de seguridad y convivencia territorial en el Valle del Cauca, para incidir en la toma de decisiones institucionales y comunitarias en pro de la construcción de paz territorial en la región.

Asimismo, los objetivos específicos del Observatorio consisten en:

1. Realizar seguimiento y monitoreo de información asociada al sector de seguridad y convivencia territorial, que incide y afecta la construcción de paz en el Valle del Cauca.
2. Realizar sistematización y acciones de visibilización de experiencias y buenas prácticas de paz, reconciliación, democracia y derechos humanos en el Valle del Cauca.
3. Realizar seguimiento a la implementación de los acuerdos de paz en el Valle del Cauca.
4. Realizar seguimiento a la implementación de la apuesta estratégica del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) denominada Territorios Prioritarios para Políticas de Paz (TPPP).
5. Promover y desarrollar procesos de análisis e investigación sobre temas asociados al sector de seguridad y convivencia territorial, que inciden y afectan la construcción de paz en el Valle del Cauca.

6. Difundir información y conocimiento, producto del monitoreo, análisis e investigación, sobre asuntos relacionados con el sector de seguridad y convivencia territorial en el Valle del Cauca.
7. Producir y recopilar datos georreferenciados que serán publicados en el Sistema de Información Geográfica definido por la Gobernación del Valle del Cauca.
8. Dinamizar acciones de interlocución e incidencia intra e interinstitucional para orientar la toma de decisiones en pro de la construcción de paz territorial en el Valle del Cauca.

Con el fin de garantizar que el Observatorio pueda cumplir con sus objetivos establecidos en la Ordenanza 589 de 2022 y el Decreto 1310 de 2022, particularmente los relacionados con (1) realizar seguimiento y monitoreo de información, (2) sistematización y acciones de visibilización de experiencias y buenas prácticas de paz, y (7) producir y recopilar datos georreferenciados, se requiere adquirir equipos tecnológicos que permitan la recolección, almacenamiento, custodia y procesamiento de datos cualitativos y cuantitativos, tales como equipos de registro audiovisual y de cómputo, que puedan ser utilizados con disposición de tiempo completo, con el fin de contribuir y mejorar el desarrollo de los procesos investigativos del Observatorio para la Paz y la realización de productos de alta calidad que permitan ofrecer contenidos de interés a los grupos de valor de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

Estos elementos son de vital importancia para garantizar la producción documental de alta calidad desde el Observatorio para la Paz, en relación con el seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz con enfoque territorial departamental, el monitoreo de información asociada al conflicto armado, víctimas, paz urbana, construcción de paz, entre otros, y la producción de la revista La Guacharaca y el Boletín En-claves de Paz, con los cuales se sistematizan experiencias de organizaciones sociales en el Valle del Cauca.

No obstante, los datos y contenidos que se pongan a disposición de la ciudadanía deben cumplir con el principio de calidad. En revisión de los objetivos y analizando las herramientas mínimas para la operativización del Observatorio, la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Valle del Cauca ha identificado carencia de equipos tecnológicos necesarios para su gestión, lo cual compromete directamente la calidad de los productos que se ofrecen a la ciudadanía. En atención a lo anterior, y atendiendo que es un derecho de los ciudadanos y es un deber del Estado orientar su acción a las necesidades de la ciudadanía y ofrecer la información, trámites y servicios de manera eficiente, transparente y participativa para su mejor prestación.

Así mismo, es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos.

Por su parte, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es necesario suplir esta necesidad latente que permite optimizar la gestión del Observatorio, generando un impacto directo en la calidad de los productos que se generen y garantizando la seguridad de la información que se monitorea, procesa y analiza en la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, para incidir en la toma de decisiones institucionales y comunitarias en pro de la construcción de paz territorial en la región. Para ello es importante contar con herramientas técnicas que faciliten la producción de dicha información.

El secretaria de Despacho de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Valle del Cauca presentó solicitud de Concepto Técnico, para la adquisición de equipos tecnológicos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el sistema de gestión documental SADE, la cual quedó registrada bajo radicado número 2023355698.

Revisada la citada solicitud por parte de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, respondió emitiendo concepto técnico favorable para la adquisición de los equipos tecnológicos solicitados.

Por lo anterior, se debe adelantar una convocatoria pública con el fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que presente la oferta más favorable de mejor calidad para los intereses de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación

| Código - Segmento | Código – Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 45000000 Equipos y suministros para impresión, Edición y Fotografía | 45120000 equipos de Video, Filmación y Fotografía | 45121500 cámaras | 45121506 | Cámaras de video conferencia |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 45000000 Equipos y suministros para impresión, Edición y Fotografía | 45120000 equipos de Video, Filmación y Fotografía | 45121600 accesorios para Cámaras | 45121603 | Lentes para cámaras |
| 43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 43200000 componentes para Tecnologías de Información, Difusión o Telecomunicaciones | 43201400 tarjetas del Sistema | 43201402 | Tarjetas de Modulo de Memoria |
| 43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 43200000 componentes para Tecnologías de Información, Difusión o Telecomunicaciones | 43201800 dispositivos de Almacenamiento | 43201803 | Unidades de Disco Duro |
| 45000000 Equipos y suministros para impresión, Edición y Fotografía | 45120000Equipos de Video Filmación o Fotografía | 45121600 accesorios para cámaras | 45121602 | Trípodes para cámara |
| 45000000 Equipos y suministros para impresión, Edición y Fotografía | 45120000Equipos de Video Filmación o Fotografía | 45121600 accesorios para cámaras | 45121602 | Trípodes para cámara |
| 52000000 Artículos Domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo | 52160000 electrónica de consumo | 521615 equipos audiovisuales | 52161535 | Grabadoras de voz digitales |
| 52000000 Artículos Domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo | 52160000 electrónica de consumo | 521615 equipos audiovisuales | 52161551 | Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos |
| 52000000 Artículos Domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo | 52160000 electrónica de consumo | 521615 equipos audiovisuales | 52161520 | Micrófono |
| 43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 43210000 equipo Informático y Accesorios | 43211500 computadores | 43211507 | Computadores de escritorio |
| 43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 43210000 equipo Informático y Accesorios | 43211500 computadores | 43211503 | Computadores notebook |

La codificación descrita anteriormente está conforme al acuerdo del estándar de productos y de Naciones Unidas V.14.080, expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Para mayor ilustración se puede revisar la guía mencionada en el siguiente link:

http://www.colombiacombra.aov.coisites/default/files/manuales/manualclasificador.adf

**PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

| Perfil | Experiencia |
|---|---|
| Proveedor legalmente constituido y registrado ante Cámara y Comercio en un periodo igual o superior a tres años . | Experiencia mínima habilitante del proponente: la acreditación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos que acrediten su experiencia y que sumados sea igual o superior al **100% del presupuesto oficial**, y además cumplir con los requisitos mínimos, para ser habilitados. |

## 2. OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Es necesario suplir esta necesidad latente de carencia de equipos tecnológicos que permitan optimizar la gestión del Observatorio de Paz, generando un impacto directo en la calidad de los productos que se generen y garantizando la seguridad de la información que se monitorea, procesa y analiza en la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, para incidir en la toma de decisiones institucionales y comunitarias en pro de la construcción de paz territorial en la región. Para ello es importante contar con herramientas técnicas que faciliten la producción de dicha información y la fortalecer los equipos de funcionamiento de la secretaria.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar el suministro oportuno de los equipos tecnológicos requeridos con las características técnicas exigidas, para cubrir las necesidades básicas de operatividad y funcionamiento que requiere el Observatorio para la Paz del Departamento del Valle del Cauca de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

Lote 1

| item | Componente TIC | Descripcion y Características Solicitadas por la Dependencia | | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| **1** | Computador de escritorio A | Formato | SFF (Small Form Factor) | **2** |
| | | Software | Windows 11 Professional 64Bit Español | |
| | | | Office 2021 Estándar / Hogar y Empresas español. Licencia Electrónica – ESD (Electronic Software Distribution), multilenguaje, transferible, perpetua, 1 PC. Medio de entrega: Electrónica. Incluye: Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook. | |
| | | Procesador Frecuencia Base | Intel Core i7 11TH Gen Frecuencia base 2.8 Ghz AMD Ryzen 9 Frecuencia base 3.3 Ghz | |
| | | Memoria | 16GB de SDRAM DDR4-2666 | |
| | | Disco Duro | Disco de Estado Sólido 1 TeraByte NVMe M2 | |
| | | Unidad Óptica | DVD-Writer | |
| | | Video | Dedicada Nvidia GeForce RTX 3060 12GB GDDR6 | |
| | | Sonido | Integrado | |
| | | Tarjeta de red | 1 puerto RJ-45 10/100/1000 Mbps (1Gbps) | |
| | | Puertos de la CPU | Puertos de salida y entrada de audio | |
| | | | Mínimo 4 Puertos USB 3.0 o superior | |
| | | | 1 Puerto HDMI 2.0 | |
| | | | LAN | |
| | | Teclado | USB Latinoamericano con teclado numérico | |
| | | Mouse | USB Óptico | |
| | | Monitor | Ajustable LCD Full HD de 27" (1920 x 1080) con puertos HDMI Pantalla antirreflejo | |
| | | Cámara Web | Puerto USB, Resolución FULL HD | |
| | | Wifi | 802.11 b/g/n | |
| | | Diadema | Diadema con micrófono | |
| | | Eficiencia Energética | Certificación Energy Star<br>Certificación EPEAT GOLD | |
| | | Garantía | 3 años de garantía de fábrica en partes, mano de obra y en sitio para el conjunto base (CPU, Monitor, Teclado, Mouse). | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Generales | El conjunto base del equipo (Monitor, CPU, teclado, Mouse) deben ser del mismo fabricante y marcas reconocidas con representación en el mercado colombiano, además deben ser de línea corporativa. | |
| **2** | Computador portátil | Formato | SFF (Small Form Factor) | **2** |
| | | Software | Windows 11 Professional 64Bit español | |
| | | | Office 2021 Estándar / Hogar y Empresas Español Licencia Electrónica – ESD (Electronic Software Distribution), multilenguaje, transferible, perpetua, 1 PC. Medio de entrega: Electrónica. Incluye: Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook. | |
| | | Procesador | Intel Core i5 11TH Gen Frecuencia base: 4.2 3Ghz Núcleos: 4<br>AMD Ryzen 5 de 6TH Gen Frecuencia base: 4.0 Ghz Núcleos: 6 | |
| | | Memoria | 16GB de SDRAM DDR4-3200 | |
| | | Disco Duro | Disco de Estado Sólido 512 Gigas o superior | |
| | | Video | Integrada | |
| | | Sonido | Integrado | |
| | | Tarjeta de red | Puerto RJ-45 10/100/1000 (Gibabytes) | |
| | | Inalámbrico | WIFI 6, Bluetooth 5 | |
| | | Puertos | Entrada y salida de audio | |
| | | | USB 3.0 o superior | |
| | | | HDMI 2.0 | |
| | | Pantalla | 14” LCD Full HD | |
| | | Teclado | Latinoamericano+Touchpad | |
| | | Marca | Reconocidas con representación en el mercado colombiano | |
| | | Batería | Iones de Litio de 3 Celdas de 40wh | |
| | | Eficiencia Energética | Certificación Energy Star<br>Certificación EPEAT GOLD | |
| | | Garantía | 3 años de garantía de fábrica en partes, mano de obra y en sitio. | |
| | | Generales | El equipo portátil debe ser de marca reconocida con representación en el mercado colombiano, además debe ser de línea corporativa. | |
| **3** | Computador de escritorio B | Formato | SFF (Small Form Factor) | **2** |
| | | Software | Windows 11 Professional 64Bit Español | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Office 2021 Estándar / Hogar y Empresas español. Licencia Electrónica – ESD (Electronic Software Distribution), multilenguaje, transferible, perpetua, 1 PC. Medio de entrega: Electrónica. Incluye: Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook. | | |
| | | Procesador<br>Frecuencia Base | Intel Core i5 12TH Gen Frecuencia base 3 Ghz AMD Ryzen 7 Pro Frecuencia base 3.7 Ghz | | |
| | | Memoria | 16GB de SDRAM DDR4-2666 | | |
| | | Disco Duro | Disco de Estado Sólido 512GB NVMe M2 | | |
| | | Unidad Óptica | DVD-Writer | | |
| | | Video | Integrada | | |
| | | Sonido | Integrado | | |
| | | Tarjeta de red | 1 puerto RJ-45 10/100/1000 Mbps (1Gbps) | | |
| | | Puertos de la CPU | Puertos de salida y entrada de audio | | |
| | | | Mínimo 4 Puertos USB 3.0 o superior | | |
| | | | 1 Puerto HDMI 2.0 | | |
| | | | LAN | | |
| | | Teclado | USB Latinoamericano con teclado numérico | | |
| | | Mouse | USB Óptico | | |
| | | Monitor | Ajustable LCD Full HD de 22" (1920 x 1080) con puertos HDMI Pantalla antirreflejo | | |
| | | Cámara Web | Puerto USB, Resolución FULL HD | | |
| | | Wifi | 802.11 b/g/n | | |
| | | Diadema | Diadema con micrófono | | |
| | | Eficiencia Energética | Certificación Energy Star<br>Certificación EPEAT GOLD | | |
| | | Garantía | 3 años de garantía de fábrica en partes, mano de obra y en sitio para el conjunto base (CPU, Monitor, Teclado, Mouse). | | |
| | | Generales | El conjunto base del equipo (Monitor, CPU, teclado, Mouse) deben ser del mismo fabricante y marcas reconocidas con representación en el mercado colombiano, además deben ser de línea corporativa. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **4** | Cámara de video + Lente de alto rendimiento | Incluye: | Adaptador de CA<br>Batería recargable<br>Cable USB-A a USB-C (USB 3.2)<br>Correa para el hombro<br>Tapa de zapata para accesorios<br>Tapa para el cuerpo<br>Estuche para la cámara | **1** |
| | | Sensor de imágenes | Tipo de sensor: Full-frame de 35 mm (35,6 x 23,8 mm) | |
| | | | Sistema antipolvo: Sí (Revestimiento de protección de carga en el filtro óptico y mecanismo de cambio de sensor de imagen) | |
| | | Grabación (imágenes fijas) | TAMAÑO DE IMAGEN (PÍXELES) [4:3]: Full-frame de 35 mm L: 5.328 x 4.000 (21 M), M: 3.488 x 2.624 (9,2 M), S: 2.656 x 2.000 (5,3 M), APS-C L: 3.488 x 2.624 (9,2 M), M: 2.656 x 2.000 (5,3 M), S: 1.744 x 1.312 (2,3 M) | |
| | | | Tamaño de imagen (píxeles) [16:9]: Full-frame de 35 mm L: 6.000 x 3.376 (20 M), M: 3.936 x 2.216 (8,7 M), S: 3.008 x 1.688 (5,1 M), APS-C L: 3.936 x 2.216 (8,7 M), M: 3.008 x 1.688 (5,1 M), S: 1.968 x 1.112 (2,2 M) | |
| | | | TAMAÑO DE IMAGEN (PÍXELES) [1:1]: Full-frame de 35 mm L: 4.000 x 4.000 (16 M), M: 2.624 x 2.624 (6,9 M), S: 2.000 x 2.000 (4,0 M), APS-C L: 2.624 x 2.624 (6,9 M), M: 2.000 x 2.000 (4,0 M), S: 1.312 x 1.312 (1,7 M) | |
| | | | 14bit RAW: Sí | |
| | | Grabación (video) | Formato de grabación: XAVC S | |
| | | | SISTEMA DE GRABACIÓN DE VIDEOS (XAVC S 4K): 3.840 x 2.160 (4:2:0, 8 bits, NTSC) (aprox.) 30p (100 Mbps/60 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:0, 8 bits, NTSC) (aprox.) 24p (100 Mbps/60 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:0, 8 bits, PAL) (aprox.) 25p (100 Mbps/60 Mbps) | |
| | | Sistema de grabación | Soporte: Tarjeta de memoria SD, tarjeta de memoria SDHC (compatible con UHS-I/II), tarjeta de memoria SDXC (compatible con UHS-I/II) | |
| | | | Ranura de tarjeta de memoria: Ranura para tarjeta de memoria SD (compatible con UHS-I/II). | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Enfoque | Modo de enfoque: enfoque automático, enfoque automático de captura sencilla, enfoque automático continuo, enfoque manual directo, enfoque manual. | | |
| | | | ENFOQUE AUTOMÁTICO EYE/ENFOQUE AUTOMÁTICO DE RECONOCIMIENTO DE SUJETOS. | | |
| | | Exposición | Sensibilidad ISO: Fotografías: ISO 100-51.200 (los números ISO desde 50 hasta 204.800 pueden establecerse como rango ISO ampliado), AUTOMÁTICO (ISO 100-12.800, se puede seleccionar el límite inferior y superior), Películas: equivalencia con ISO 100-51.200 (los números ISO hasta 102.400 pueden establecerse como rango ISO ampliado), AUTOMÁTICO (ISO 100-12.800, se puede seleccionar el límite inferior y superior) | | |
| | | Visor | Tipo de visor: Visor electrónico XGA OLED de 1,0 cm | | |
| | | | Número de puntos: 2.359.296 puntos | | |
| | | LCD | Tipo de monitor: 7,5 cm (tipo 3.0) TFT | | |
| | | | Número de puntos: 921.600 puntos | | |
| | | | Panel táctil: Sí | | |
| | | | Ángulo ajustable: Ángulo de apertura: aprox. 176°, ángulo de rotación: aprox. 270° | | |
| | | Obturador | Tipo: Control electrónico, transversal vertical, tipo de plano focal. | | |
| | | | Tipo de obturador: Obturador mecánico/Obturador electrónico | | |
| | | | Disparo silencioso: SÍ (activado/desactivado). | | |
| | | Estabilización de imagen | Tipo: Mecanismo de cambio de sensor de imagen con compensación de 5 ejes | | |
| | | Potencia | Batería incluida. Una batería recargable 7,2 V / 16,4 Wh (2280 mAh) Peso: Aprox. 83 g (3,0 oz) | | |
| | | | Carga de la batería interna: sí. | | |
| | | | Fuente de alimentación USB: sí. | | |
| | | Interfaz | Interfaz de la PC: Almacenamiento masivo/MTP. | | |
| | | | Terminal multi/micro USB: USB Type-C® (compatible con SuperSpeed USB de 5 Gbps [USB 3.2]) | | |
| | | | Bluetooth®: Sí (Bluetooth® estándar ver. 4.1 (banda de 2,4 GHz)) | | |
| | | | Zapata de interfaz múltiple: Sí (con interfaz de audio digital) | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Terminal de micrófono: Sí (miniconector estéreo de 3,5 mm) | |
| | | | Terminal de audífonos: Sí (miniconector estéreo de 3,5 mm) | |
| | | Audio | Micrófono: Estéreo integrado | |
| | | | Parlante: Integrado, monoaural | |
| | | Lente de alto rendimiento, compatible con la cámara de video descrita. | Montura: E. | **1** |
| | | | Apertura circular. | |
| | | | Formato: full frame de 35 mm. | |
| | | | DISTANCIA FOCAL (MM): 24-105 | |
| | | | DISTANCIA FOCAL EQUIVALENTE A 35 MM (APS-C): 36-157,5 | |
| | | | ESTABILIZACIÓN DE IMAGEN EN LENTE. | |
| | | | SISTEMA DE ZOOM: Manual | |
| | | | APERTURA MÁXIMA (F): 4 | |
| | | | Incluye: Tapa frontal de lente, Tapa posterior de la lente, Funda para el lente. | |
| **5** | Estabilizador de imagen para cámara y celular | Compatible con la cámara de video descrita. | Estabilizador digital para cámara y teléfono móvil, diseño portátil, sistema de cámara de liberación rápida, batería integrada con autonomía mínima de 5 horas. Peso soportado: máximo 720 gramos. Ángulo de rotación: 324 grados. Ángulo de inclinación: 310 grados. Incluye: correa de mano, cable, soporte para cámara y soporte para teléfono móvil, zapata de liberación rápida y estuche de transporte. | **1** |
| **6** | Tarjeta de memoria SD para cámara | Compatible con la cámara de video descrita. | Velocidades de lectura de hasta 250mb/s<br>Velocidades de escritura de hasta 120mb/s<br>Clase C10, U3, V60<br>Interface SDXC UHS-II<br>Grabación de video Full HD y 4K UHD<br>Capacidad de 256Gb | **3** |
| **7** | Disco duro externo de estado sólido | Ubicación: Externo<br>Tecnología de almacenamiento: SSD<br>Capacidad: 1TB<br>Interfaces: USB-C 3.2 Gen 2<br>Incluye: Cable USB-C a USB-A y cable USB-C a USB-C | | **3** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **8** | Trípode para cámara y celular | Compatible con la cámara de video descrita. | Tipo: Plegable<br>Compatible con modo Monopie.<br>Altura regulable, extensible en modo trípode hasta 160 cm y en modo monopie hasta 130 cm.<br>Tipo de cabezal: Fluido, semifluido o Ballhead. Cabeza metálica o en ABS o fibra de carbono. Con placa de liberación rápida con tornillo de 1/4".<br>Pies ajustables con seguros de liberación rápida, con rótula y antideslizantes.<br>Columna central extraíble.<br>Material: Aluminio o aleación de aluminio resistente de alta calidad.<br>Carga útil: hasta 3 KG<br>Barra de paneo.<br>Mecanismo de bloqueo de posición de paneo y bloqueo de inclinación.<br>Rotación horizontal 360°. Inclinación vertical 90°.<br>Gancho para contrapeso.<br>Soporte para celular: Sí<br>Soporte para cámara: Sí<br><br>Incluye: Cabezal, soporte universal para teléfono móvil y estuche de almacenamiento portátil. | **1** |
| **9** | Grabadora de audio | Grabadora de voz digital compacta. Con batería de litio incorporada recargable, micrófonos estéreo de alta sensibilidad incorporados, altavoz integrado, memoria interna mínimo de 4 GB expandible mediante SD o microSD, puerto USB de conexión directa para carga y transferencia de archivos (sin cables), pantalla OLED, indicador de grabación LED, con opción de reducción de ruido, búsqueda por calendario, marca de pista y salto de tiempo, con función de sincronización de grabaciones, grabación de radio FM. Con conector de entrada para micrófono externo y auriculares. Compatible con los formatos de reproducción WMA / LPCM / MP3 / AAC y formato de grabación MP3 y PCM lineal. Incluye: manual de instrucciones y funda para transporte. | | **2** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **10** | Micrófono de solapa inalámbrico | Compatible con la cámara de video descrita. | Sistema de micrófono inalámbrico compacto digital de calidad profesional, compatible con smartphones, computador y cámaras, frecuencia digital de 2,4 GHZ, con rango de operación de hasta 100 metros sin obstáculos sin comprometer la calidad del audio, batería de litio incorporada recargable con autonomía de 4.5 horas o más, puerto de carga USB-C. Receptor dual cannel, con clip, con conector de auriculares 3,5 mm TRS y salida de línea TRS 3.5 mm, pantalla OLED o LED. Transmisor con micrófono omnidireccional incorporado, entrada de 3,5 mm TRS para micrófono de solapa o entrada de línea, con clip para asegurarlo en modo manos libres, modo de grabación mono y estéreo, indicador LED u OLED. Micrófono lavalier con conector 3.5 mm.<br><br>Incluye: transmisor, receptor, micrófono de solapa/lavalier, manual de instrucciones, cable TRS 3,5 mm, cable TRRS de 3.5 mm, cable de carga USB-C a USB-A y cargador, filtro de viento tipo peluche y estuche para almacenar y transportar. | **2** |
| **11** | Micrófono shotgun | Compatible con la cámara de video descrita. | Micrófono shotgun o de cañón compacto y ligero para cámara, compatible con dispositivos móviles y computadores, tipo condensador, patrón polar supercardioide, conector de salida TRS de 3,5 mm y conector de USB-C para uso con dispositivos móviles y computadores. Frecuencia máxima: 20.000Hz. Frecuencia mínima: Entre 20 Hz y 75Hz. No requiere baterías para su funcionamiento. Incluye: cable TRS desmontable de 3.5 mm, montura amortiguadora resistente para zapata, parabrisas de espuma y/o peludo, estuche. | **1** |

**Nota: Aclaraciones generales:**
No se aceptan equipos usados.
No se aceptan equipos remanufacturados o repotenciados.
No se aceptan equipos genéricos.
No se aceptan repuestos genéricos.
No se reciben los elementos por fracciones sino completos.

Lote 2

| ITEMS | CANTIDAD |
|---|---|
| Escáner Kodak Alaris S2060, Optimización de procesos de negocios y simplificación en la preparación de documentos con la función de lectura de códigos de barra para resultados precisos en la extracción | 1 |
| Epson L8050 Impresora Fotográfica Ecotank Wifi Direct<br>Computador Todo en uno AIO ACER Veriton Core i5 de 13500 | 1 |
| Disco Unidad Estado Solido Ssd Xs1000 Externo 1tb Usb 3.2 | 10 |

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria. 2) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta. 3) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato. 5) Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6) Señalar en forma clara y precisa el valor del servicio, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones, indicando el IVA, los demás descuentos por concepto de impuestos y contribuciones Departamentales y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato de acuerdo al valor de su propuesta. 7) El contratista deberá realizar a nombre del Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación la suscripción de las garantías citadas en el presente documento, de acuerdo a lo estipulado

en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. 8) Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, en un lapso no mayor a 48 horas. 9) Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación durante la ejecución del contrato. 10) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 11) Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 12) Las demás inherentes al objeto del contrato. 13) Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

**Obligaciones específicas del contratista:**

1.) Realizar la entrega de los equipos nuevos y en óptimas condiciones que hacen parte de los requerimientos a contratar por la entidad, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad, durabilidad y funcionamiento. 2) Entregar los equipos en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados y realizar las entregas dentro del término señalado, una vez se inicie la ejecución del contrato. 2) Asumir en el suministro de dichos bienes las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 3) Garantizar que los bienes que se entreguen se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o distribución. 4). Asumir el valor requerido para el transporte y carga, contar con vehículo a la logística necesaria para la distribución de dichos elementos en el centro de trabajo que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación le indique. 5). Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato. 6) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato cuando no cumplan con las características, condiciones y/o especificaciones indicadas en el presente documento. 7) Dar a conocer al contratante, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

8) El proveedor se obliga a reponer o cambiar los equipos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en un término máximo de tres (3) días hábiles. 9) Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados.9) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este. Así mismo permitir la revisión de los elementos durante la entrega de estos. 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento por conducto del funcionario designado para su supervisión. 11) El proveedor se compromete a entregar los elementos nuevos de excelente calidad y en perfecto estado, garantizando su uso inmediato. 12) Los productos deben ser de óptima calidad, el contratista que resulte seleccionado deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas. 13) Mantener vigente durante la ejecución del contrato, los precios ofertados. 14) El contratista deberá brindar la misma garantía en tiempo y alcance de cobertura de la que ofrece el fabricante de los bienes requeridos por la entidad. 15) Presentar oportunamente las garantías de cumplimiento, tal como lo establece la invitación pública. 16) Participar en las reuniones y grupos de trabajo que el Departamento organice para el cumplimiento del objeto contractual. 17) Cuando se requieran se deben incluir las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 18) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento y ejecución del futuro contrato a suscribir.

C) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.
2) Velar por el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual y su debida supervisión. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5) Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.
6) Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

7) Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal adelantando los trámites presupuestales correspondientes para el cabal desarrollo del presente objeto contractual.
8) Adelantar los trámites pertinentes que conlleven a la liquidación del contrato en los términos legales establecidos.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, se señala el Distrito Especial de Santiago de Cali — Departamento del Valle del Cauca, como domicilio contractual.

2.4. PLAZO: El plazo estimado de ejecución del contrato se contará a partir del inicio de ejecución en la plataforma transaccional de SECOP II y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, celebrará dos Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia, Código Civil y Código de Comercio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Se adelantará el proceso de selección a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Son aplicables a este proceso de selección de Mínima Cuantía las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este estudio. El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el cual prevé que: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto se efectuará mediante el procedimiento de selección de Mínima cuantía".

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015,"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la cuantía del proceso establecido por el presupuesto oficial del proceso y los servicios que se pretenden adquirir, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en la invitación pública, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

**3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

• Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

• Decreto 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022 "Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 "Por el cual se ajusta la estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras.disposiciones"

• Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental", modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024.

• Decreto 1082 de 2015
• Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

• Ley 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

• Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión"

• Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

• Ley 1150 de 2007

• Decreto 3851 de 2006 "por el cual se organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y se dictan otras disposiciones"

• Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos"

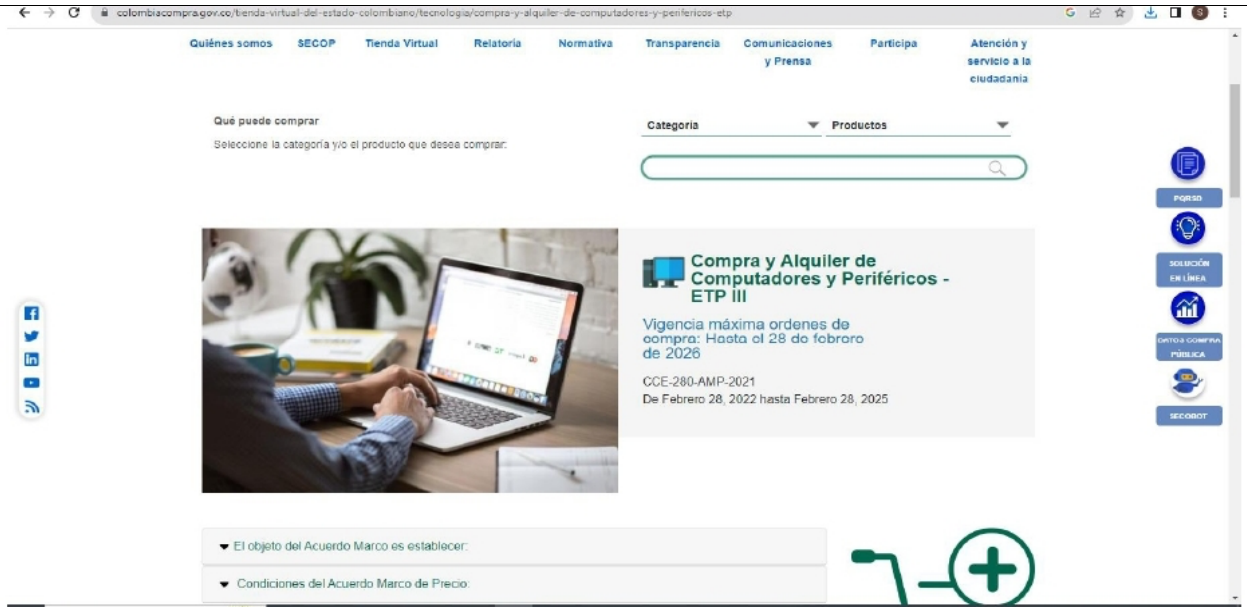
• Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

• Ley 581 de 2000: Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.

• Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".

• Ley 80 de 1993
• Constitución Política de Colombia
a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2
del Decreto 1082 de 2015.
De no lograrse la habilitación de ninguna de las propuestas se declarará DESIERTO el presente
proceso.

Al momento de estructurar el presente proceso contractual, se encuentra que en la Plataforma Transaccional del SECOP II, dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se encuentra el Acuerdo Marco de Precios (AMP) denominado: "**Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III** Vigencia máxima órdenes de compra: Hasta el 28 de febrero de 2026 CCE-280-AMP-2021 de febrero 28, 2022 hasta febrero 28, 2025".




Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp

Sin embargo, se debe precisar que Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-105 de 2022 MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes, precisó:

"*De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato" (…)*

*Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que*

*correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.*

Además, el **ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónado al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Expuesto lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación escoge como modalidad de invitación pública de mínima cuantía con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el art 2 de la Constitución política de Colombia y respetando los principios de la función pública establecidos en el art 209 de la misma.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 establece los valores para determinar la menor cuantía y que sirve de sustento para establecer la mínima cuantía; por su parte el Decreto 1080 de 2015 establece que la mínima cuantía, es aquella que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, es de $87.500.000.

## 1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

| LOTE | VALOR |
|---|---|
| 1. Equipos de cómputo funcionamiento | Se establece el presupuesto oficial, diecisiete millones quinientos mil pesos m/cte ($17.500.000). incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones |

| | |
|---|---|
| 2. Equipos de cómputo observatorio | Se establece el presupuesto oficial, setenta millones de pesos M/CTE ($70.000.000) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones. |

**Nota: El valor total de la propuesta no puede superar el presupuesto oficial de cada grupo asignado so pena de rechazo de esta**.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

El valor total del CONTRATO a celebrar para la compra de equipos tecnológicos y licencias se estima en el valor del mercado de acuerdo con las características técnicas exigidas y las deducciones a que haya lugar en el presente proceso contractual.

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato. (ver análisis del sector) Así mismo, se tuvo en cuenta el presupuesto oficial aforado para el segundo semestre de la vigencia 2024, para la ejecución de las actividades a contratar.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| LOTE | CDP |
|---|---|
| 1. Equipos de cómputo funcionamiento | 3600002197 por valor de diecisiete millones quinientos mil pesos m/cte ($17.500.000) |
| 2. Equipos de cómputo observatorio | .<br>3600002136 por valor de setenta millones de pesos M/CTE ($70.000.000 |

El contratante requiere los siguientes elementos con sus debidas características:

**LISTA DE ELEMENTOS:**

Gastos asociados al contrato: Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin que el valor del contrato contemple totalmente el suministro requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Cabe reseñar que los costos de papelería, radicación, organización y demás de la presentación de la oferta son asumidos por el proponente. De igual forma al valor aquí consagrado se le efectuarán algunas de las deducciones por impuestos, estampillas departamentales y demás derivaciones tributarias aplicables, situación que el contratista debe analizar al momento de la presentación de las propuestas, verificando el estatuto tributario del Departamento y el Nacional.

A continuación, se relacionan las posibles deducciones que están incluidas dentro del presupuesto oficial:

| | |
|---|---|
| **1. ESTAMPILLAS, TASA Y CONTRIB. DEPARTAMENTALES** | |
| ESTAMPILLA PROUNIVALLE | 2% |
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO | 2% |
| ESTAMPILLA PROHOSPITALES | 1% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 1% |
| SISTEMATIZACION DE DATOS | 1% |
| ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL | 0,20% |
| ESTAMPILLA UCEVA | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR | 2,00% |
| ESTAMPILLLA PROPACIFICO | 0,5% |
| ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION DEP | 2.5% |
| TOTAL | 12.7 % |
| *LOS PORCENTAJES SE APLICAN ANTES DE IVA | |
| **2. IMPUESTOS NACIONALES** | |
| RETENCION EN LA FUENTE | 4% |
| SE RETIENE EL 15% DEL RETEIVA (LA GOBERNACION ACTUA COMO GRAN CONTRUBUYENTE) | 15% |
| CONTRIBUCION ESPECIAL - OBRA CIVIL U OBRA PÚBLICA | 5% |

Dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidas todas las deducciones, retenciones e impuestos de ley, que debe asumir el contratista.
Así mismo, se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro

de su propuesta económica, por lo que el oferente deberá cubrir en su oferta todos los impuestos y derechos con los que sea gravado por el gobierno y todas las entidades bajo cuya jurisdicción se ejecute la negociación, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente a los pagos estipulados en el presente proceso de selección.

**4.1. FORMA DE PAGO:**

La secretaria de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, cancelará el valor del contrato en un único pago, en virtud de los equipos efectivamente entregados por el contratista, y de acuerdo con la facturación presentada cien por ciento (100%) del valor total del contrato y se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC.

NOTA: La Secretaria de Paz Territorial y Reconciliaciones Departamento del Valle del Cauca, sólo pagará las actividades que se encuentren debidamente ejecutadas y soportadas conforme a las actividades descritas en el numeral 2.2. del Estudio Previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La realización de cada pago se efectuará previa verificación de los siguientes soportes entregados: cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes vencido (como mínimo), Informe y anexos donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañada de certificación de prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión y control del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA debe presentar las cuentas de cobro con sus soportes en forma física y en medio magnético (CD).

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de Prestaciones Sociales por este concepto.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso

## 3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

### 5.1. SELECCIÓN OFERENTE

Para la invitación pública, se describirá el nombre de los oferentes y se desglosa cada una de las ofertas para que se pueda observar porque se escoge a uno de ellos.

La oferta más favorable para el Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación, la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio en su oferta económica, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo presentada en su oferta económica, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación, así:

| FACTOR | CRITERIO |
|---|---|
| 1. CAPACIDAD JURÍDICA | Habilitado/No habilitado |
| 2. EXPERIENCIA MÍNIMA | Habilitado/No habilitado |

### 1. CAPACIDAD JURÍDICA

**a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, donde deberá indicar el proponente si su oferta será por un lote o todos. según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación en el Anexo correspondiente de la invitación “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en la invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

Deberá indicar el proponente si su oferta será por todos o alguno de los lotes establecidos.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

**b) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Paz Territorial y Reconciliacion.
- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, se indicará a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Paz Territorial y Reconciliacion la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Paz Territorial y Reconciliacion.

**c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

**d) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

**e) RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIAS Y FISCALES**

- No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Paz Territorial y Reconciliacion verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

- No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Paz Territorial y Reconciliacion verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.
- Pasado judicial: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional
- La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas.

**f) CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo dispuesto para tal fin para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

**g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar

actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario

**h) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

**i) CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

**j) CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO CONTRATISTA)**

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

**k) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente anexara la póliza de seriedad de oferta suscrita por él y como beneficiario EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION, de conformidad con las siguientes condiciones.

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta o de garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y los Artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto1082 de 2015, a favor de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la recepción de propuestas.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no

expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

La póliza de seriedad de la oferta o Garantía bancaria se presentará debidamente firmada por el representante legal del proponente, la cual deberá contener:

**Beneficiario:** EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION
**Afianzado:** El Proponente
**Vigencia:** Tres (03) meses.
**Cuantía:** Díez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
**Objeto**: Adquirir elementos e insumos de oficina, cafetería y aseo para la ejecución de las actividades administrativas del departamento del valle del cauca – Secretaria de Paz Territorial y Reconciliacion

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, u omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el proponente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación del presente proceso.

**NOTA 1: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SIMULTÁNEAMENTE CON LA OFERTA SERA CAUSAL DE RECHAZO.**

**NOTA 2:** La exigencia de la garantía de seriedad de la oferta se hace basado en la experiencia que ha tenido el Secretaria de Paz Territorial y Reconciliacion en el desarrollo de procesos públicos de mínima cuantía, en específico el proceso “DAJ 243 – 2022”, en el cual se tuvo importantes retrasos para dar inicio a la ejecución al contrato de compraventa resultado de dicho proceso.

## 2. EXPERIENCIA

**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA**

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de vital importancia para el funcionamiento de la Entidad, y que para la ejecución del mismo requiere de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia suficiente para desarrollar eficazmente el objeto a desarrollar, solicitará la experiencia que evite posibles riesgos al momento de la ejecución.

Persona natural o jurídica, la EXPERIENCIA se acreditará a través de la información consignada en el ANEXO EXPERIENCIA DEL OFERENTE, relacionando máximo dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación con el bien o servicio requerido en el presente proceso de selección pública, cuya sumatoria en SMMLV actualizados sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para cada lote en SMMLV.

| LOTE | VALOR |
|---|---|
| 1. Equipos de cómputo funcionamiento | $17.500.000 |
| 2. Equipos de cómputo observatorio | $70.000.000 |

**NOTAS GENERALES A TENER EN CUENTA**.

1.- La acreditación se hará a través de certificaciones de contratos ejecutados, o a través de copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato.

La sola presentación de la copia del contrato no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia, pero si se tendrá en cuenta la sola presentación del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato.

2.- La experiencia acreditada por un proponente conjunto o plural (Uniones Temporales o Consorcios), será la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural sin importar el porcentaje de participación de quién la aporte para el presente proceso de selección, pero si la experiencia aportada de ese miembro proviene a su vez de un contrato que se ejecutó como contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación correspondiente. Si se requiere, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del proponente plural en el que conste la participación de cada uno de sus integrantes par a la ejecución del contrato.

3.- Las certificaciones deberán ser expedidas por la respectiva entidad contratante y suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, o por el funcionario que tenga competencia para ello, en las cuales se deberá indicar como mínimo:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación
- Entidad contratante

4.- Los valores de las certificaciones que estén en moneda diferente a la moneda legal colombiana, se hará la conversión a pesos colombianos teniendo en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado que aplicaba en la fecha de terminación del contrato. La tasa representativa del mercado será verificada en la página oficial del Banco de la República.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**LIMITACIÓN A MIPYMES**.

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación, aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

**6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

Anexo al proceso se encuentra en Análisis Económico del Sector

**7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:**

Anexo al proceso se encuentra en Análisis Económico del Sector

**8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la Ley y del presente título.

Según el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

En el presente proceso, se solicitará al contratista la suscripción de garantía única en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación, la cual ampare los siguientes conceptos:

**A) CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del que corresponda al mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de seis (6) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo.

**B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Deberá garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes que se suministren en desarrollo de la misma, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ofrecida por el contratista como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de un (1) año más contado a partir de la fecha de entrega. El contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Departamento del Valle – Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida-

**9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades

Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

**10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:**

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar, la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, mediante oficio designará la supervisión al JEFE DE OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO, atendiendo aspectos de su formación, experiencia y responsabilidades Frente al cargo desempeñado, quien durante todo el desarrollo contractual deberá ejercer acciones de seguimiento, control y verificación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento del Valle del Cauca.

El supervisor o quien haga sus veces, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada al CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan generar riesgos para el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Para efecto de coordinar las actividades contractuales al interior de las dependencias, el supervisor deberá conocer los estudios previos, el proceso de selección del contratista y el contrato resultante de los cuales ejerza la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones. y exigencias que, de acuerdo con las disposiciones en el presente proceso de selección y la propuesta presentada por aquel, efectúe el supervisor y el grupo de apoyo designado por el CONTRATANTE, con el fin de cumplir con el objeto del contrato de manera escrita, siempre y cuando no afecten su independencia en la emisión del concepto de calificación.

**10.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:**

Serán obligaciones particulares del supervisor o quien haga sus veces para cumplir con los objetivos y metas del proyecto las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas, además de lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento del Valle del Cauca, a saber:
a) Conocer a fondo el proyecto, especificaciones y servicios contratados.

b) Elaborar y suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas
d) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a que se cumpla la correcta ejecución del Contrato.
e) Estudiar las sugerencias y consultas del CONTRATISTA y pasar las observaciones al CONTRATANTE.
f) Proponer al CONTRATANTE los cambios o modificaciones al proyecto que fueren necesarios y que han surgido en la etapa de ejecución del Contrato. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10). días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
g) Inspeccionar, controlar y exigir a EL CONTRATISTA el correcto cumplimiento del Contrato y de las especificaciones en todas o cualquiera de sus partes.
h) Vigilar que se cumpla las actividades, y queda obligado a dar aviso al CONTRATANTE, por escrito, sobre los aspectos Técnicos, Administrativos y/o Financieros que deban ser objeto de observación y concertación con EL CONTRATISTA. En caso de que se presente cualquier irregularidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, deberá solicitar a EL CONTRATISTA que aplique los correctivos a que haya lugar, a fin de garantizar la efectividad y el cumplimiento del objeto y las obligaciones contratadas.
i) Atender y resolver toda consulta que realice EL CONTRATISTA.
j) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
k) Auditar a EL CONTRATISTA con el fin de verificar el cumplimiento del Contrato.
l) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
m) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
n) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado.

o) Verificar que el contratista efectué el pago correspondiente al cumplimiento de sus obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensión), y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002..
p) Las demás contenidas en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.
q) Además de las anteriores funciones deberá cumplir con todas aquellas que fuere necesarias para el desarrollo y cumplimiento del Contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización
para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

NOTA: Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, el CONTRATISTA declara que conoce todas las disposiciones de orden Nacional y Municipal sobre Contratación con Entidades Estatales y en especial las consagradas por esta modalidad de Contrato. Así mismo, el CONTRATISTA declara que al celebrar el presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1148 de 2007, modificada por la Ley 1296 de 2009 y la Ley 1474 de 2011, y demás normas sobre la materia; igualmente, no está incurso en impedimento o conflicto de intereses que le impida la ejecución del Contrato con total objetividad e imparcialidad.

Comité Estructurador del Proceso.

Original firmado

VANESSA ANGULO CORTES
Abogada Especializada Ps
Rol Jurídico

Original firmado

ORLANDO RIASCOS OCAMPO
Rol Técnico
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Original firmado

LILIANA STELLA ARENAS LÓPEZ
Profesional Universitaria (e)
Rol Área Financiero

Transcribió: Luz Karime Carvajal – Abogada Asesora Ps
Revisó: Vanessa Angulo – Abogada Asesora Ps
.